

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación del sobre de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en marzo de 2017

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2017-MINAGRI-
PEJSIB-DE**

Segunda Convocatoria

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA**

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL
PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR
DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS PROVINCIAS DE JAÉN,
SAN IGNACIO, CUTERVO DE LA REGIÓN CAJAMARCA Y
LAS PROVINCIAS DE BAGUA, UTCUBAMBA Y
RODRIGUEZ DE MENDOZA DE LA REGIÓN AMAZONAS”**



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Three handwritten signatures in blue ink are present at the bottom left of the page. The signatures are stylized and appear to be initials or names of individuals.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'J' followed by a large 'Q' and a smaller 'D'.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP en la especialidad y categoría correspondiente.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su*

participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolucón de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*
- *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolucón de consultas y/u observaciones.*

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas, en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la oferta técnica y, el otro, la económica.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El monto de la oferta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS²

En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 67 del Reglamento, la presentación de ofertas se puede realizar en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

El comité de selección solo abre los sobres que contienen las ofertas técnicas, y anuncia el nombre de cada uno de los proveedores; asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 62 del Reglamento. De no presentar lo requerido, la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta técnica, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta técnica.

Las ofertas económicas deben permanecer cerradas y quedar en poder del notario público o juez de paz hasta el acto público de otorgamiento de la buena pro.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

Importante

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura del sobre que contiene la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 62 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Previo a la calificación, el comité de selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Posteriormente, determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases; de no ser así, descalifica las ofertas técnicas.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.
- Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallado en la sección específica de las bases serán descalificadas.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

En caso la apertura de ofertas económicas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

Las ofertas económicas se abren en acto público en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Solo se abren las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

El comité de selección devuelve las ofertas que excedan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y aquellas que se encuentren por debajo en un veinte por ciento (20%) del promedio de todas las ofertas admitidas incluido el valor referencial.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta más próxima al promedio de las ofertas válidas que quedan en competencia, incluyendo el valor referencial, y otorga a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_m + |O_m - O_i|} \times PMOE$$

Donde:

i = Oferta.

P_i = Puntaje de la oferta económica i.

O_i = Oferta económica i.

O_m = Oferta económica de monto o precio más próximo al promedio de las ofertas válidas incluido el valor referencial.

PMOE = Puntaje máximo de la oferta económica.

Importante

Las dos barras || representan el valor absoluto. En ese sentido, para la aplicación de la fórmula, se debe considerar que el valor absoluto de un número es su valor numérico sin tener en cuenta su signo, sea este positivo (+) o negativo (-).

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con el artículo 64 del Reglamento y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencia no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

En caso la apertura de ofertas económicas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

Solo se abren las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases.

El comité de selección devuelve las ofertas que excedan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y aquellas que se encuentren por debajo en un veinte por ciento (20%) del promedio de todas las ofertas admitidas incluido el valor referencial.

El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta más próxima al promedio de las ofertas válidas que quedan en competencia, incluyendo el valor referencial, y otorga a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_m + |O_m - O_i|} \times PMOE$$

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Donde:

i = Oferta.

P_i = Puntaje de la oferta económica i .

O_i = Oferta económica i .

O_m = Oferta económica de monto o precio más próximo al promedio de las ofertas válidas incluido el valor referencial.

PMOE = Puntaje máximo de la oferta económica.

Importante

Las dos barras || representan el valor absoluto. En ese sentido, para la aplicación de la fórmula, se debe considerar que el valor absoluto de un número es su valor numérico sin tener en cuenta su signo, sea este positivo (+) o negativo (-).

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con el artículo 64 del Reglamento y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la buena pro se realice en **ACTO PÚBLICO**, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La buena pro se otorga en el acto público de apertura de sobres económicos luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 2 del artículo 69 del Reglamento.

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el artículo 28 de la Ley, para que el comité de selección otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del área usuaria, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para otorgar la buena pro no excede de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el comité de selección sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la buena pro en acto público se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

En el acto de otorgamiento de la buena pro, se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso que el otorgamiento de la buena pro se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 2 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el artículo 28 de la Ley, para que el comité de selección otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del área usuaria, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para otorgar la buena pro no excede de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el comité de selección sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO



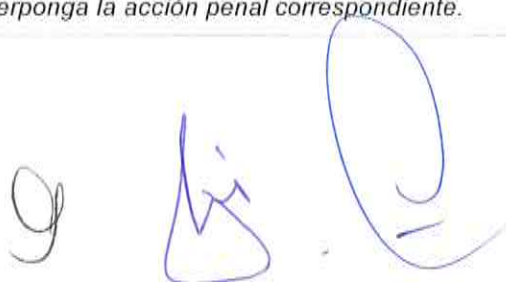
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de consultoría de obra que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el

supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.9. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

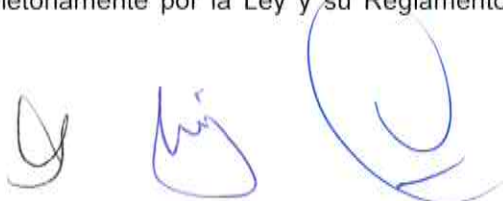
Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.10. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.11. DISPOSICIONES FINALES

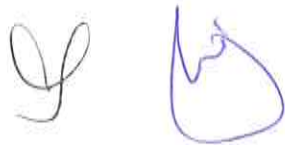
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Two handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is a stylized, cursive 'J'. The second signature on the right is a more complex, cursive signature.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA
RUC N° : 20187384142
Domicilio legal : Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en Jaén
Teléfono: : 076-433008
Correo electrónico: : procesos@pejsib.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS PROVINCIAS DE JAÉN, SAN IGNACIO, CUTERVO DE LA REGIÓN CAJAMARCA Y LAS PROVINCIAS DE BAGUA, UTCUBAMBA Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DE LA REGIÓN AMAZONAS".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a [Trescientos Mil y 00/100 Soles (**S/ 300,000.00**), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio 2017.

Valor Referencial (VR)	Límite Superior ⁶
S/ 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 soles), INCLUYE IGV)	S/ 330,000.00 (Trescientos Treinta Mil y 00/100 soles). [110% DEL VALOR REFERENCIAL]

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁶ De acuerdo a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento, el límite superior se calcula considerando dos decimales y sin efectuar el redondeo en el segundo decimal.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Limite Superior	
	Con IGV	Sin IGV
S/. 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 soles), [INCLUYE IGV]	S/. 330,000.00 (Trescientos Treinta Mil y 00/100 soles).	S/. 254,237.28 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Siete y 28/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 155-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE el 05 de mayo de 2017.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de (Diez y 00/100 Soles) en la Oficina de Tesorería y las bases

se deben recabar en la Oficina de Abastecimientos, del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

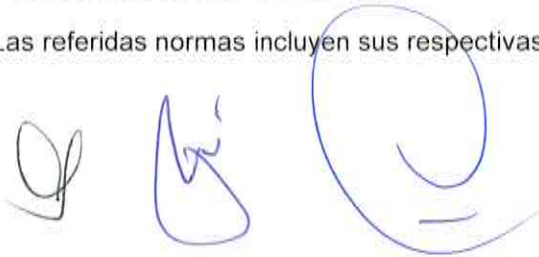
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 1341, Ley que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 1272 que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Resolución Directoral N° 004-2017-MINAGRI-PEJSIB-6401, de Fecha 12.ENE.2017, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado.
- Resolución Directoral N° 121-2017-MINAGRI-PEJSIB-6401, de Fecha 11.MAY.2017, que designa al Comité de Selección.
- Memorándum N° -2017-MINAGRI-PEJSIB-OA, de fecha .MAY.2017 que aprueba las Bases del Proceso de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁷

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 12 de julio del 2017
Registro de participantes ⁸ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 13 de julio del 2017 Hasta las: 15:59 horas del 21 de julio de 2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases A través del	: Del: 13 de julio del 2017 Al: 14 de julio del 2017 Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones" ⁹
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en Adicionalmente, remitir el archivo electrónico a la siguiente dirección	: Km. 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en el horario ¹⁰ de 08:00 a 16:00 horas procesos@pejsib.gob.pe
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 17 de julio del 2017
Integración de bases	: 18 de julio del 2017
Presentación de ofertas	: 21 de julio del 2017
* En acto privado en	: Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en el horario ¹¹ de 08:00 a 16:00 horas.
Calificación y evaluación de ofertas	: 24 de julio del 2017
Otorgamiento de la buena pro	: 25 de julio del 2017
* En acto privado a través del SEACE	

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

⁷ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁸ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

⁹ Para acceder al formato ingrese a http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas.

¹⁰ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

¹¹ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en dos (2) sobres cerrados en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o COMITÉ DE SELECCIÓN, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada N° 008-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Oferta técnica. El sobre será rotulado:

Señores PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO Att.: COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008 -2017-MINAGRI-PEJSIB-DE- Segunda convocatoria Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS PROVINCIAS DE JAÉN, SAN IGNACIO, CUTERVO DE LA REGIÓN CAJAMARCA Y LAS PROVINCIAS DE BAGUA, UTCUBAMBA Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DE LA REGIÓN AMAZONAS" OFERTA TÉCNICA [NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
--

SOBRE N° 2: Oferta económica. El sobre será rotulado:

Señores PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO Att.: COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008 -2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Segunda convocatoria Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS PROVINCIAS DE JAÉN, SAN IGNACIO, CUTERVO DE LA REGIÓN CAJAMARCA Y LAS PROVINCIAS DE BAGUA, UTCUBAMBA Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DE LA REGIÓN AMAZONAS" OFERTA ECONÓMICA [NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.2.1. SOBRE N° 1 – OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor.

Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)

a.2) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento.

(Anexo N° 2)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- a.3) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.4) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.5) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 13).**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso^{12 13}. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁴.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 11)**.

En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

¹² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

¹³ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

¹⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

Importante

Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

2.2.2. SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 debe contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en soles y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 10)**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

El comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$\begin{aligned} c_1 &= 0.80 \\ c_2 &= 0.20 \end{aligned}$$

Dónde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Presentar carta fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁵.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- b) Documentación que acredite el cumplimiento del perfil solicitado, en el numeral 11.3 de los Términos de Referencia de las Bases (título, colegiatura, experiencia y capacitación) de los profesionales que se indican:

- Especialista en construcciones rurales.
- Profesional en sistemas de información geográfica (SIG) y cadista.
- Personal para muestreo de suelos, georeferenciación de parcelas, aforos de cuencas hidrográficas y caracterización socio económica.

Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección*

¹⁵ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

RNP.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la sede del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según se indica:

Primer Pago (Primer Informe)

Plazo: dentro de los diez (10) días de recibida la comunicación oficial del PEJSIB.

Pago del 30% a la aprobación del plan de trabajo detallado por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEJSIB.

Segundo Pago (Segundo Informe)

Estudio requerido en el numeral 5.4.1, literal a).

Plazo: a los cuarenta y cinco (45) días de iniciado el servicio.

Pago: 40% del monto total de la consultoría.

Tercer Pago (Tercer Informe)

Estudio requerido en el numeral 5.4.1, literal b) y c).

Plazo: a los cien (100) días de iniciado el servicio.

Pago: 10% del monto total de la consultoría.

Cuarto Pago (Cuarto Informe)

Presentación y sustentación del estudio definitivo ante las Direcciones de Línea del PEJSIB, antes de la entrega del informe final (150 días calendario).

Plazo: a los ciento cincuenta (150) días de iniciado el servicio.

Pago: 10% del monto total de la consultoría.

Último Pago

Condicionado a la aprobación del expediente técnico definitivo del PIP viable por la Dirección Ejecutiva del PEJSIB.

Pago: 10% del monto de la consultoría.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

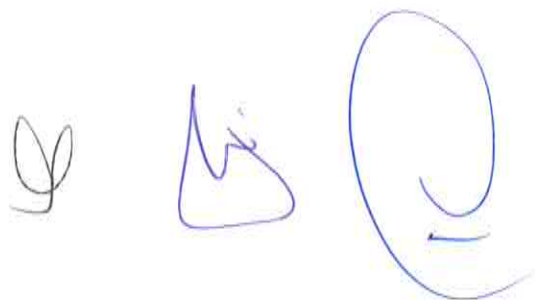
Informe del funcionario responsable de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEJSIB,

emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Three handwritten signatures in blue ink are arranged horizontally. The first signature on the left is a stylized, looped mark. The middle signature is a more complex, angular scribble. The third signature on the right is a large, circular loop with a horizontal line extending from its base.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES.

1.1 Sobre el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua

El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB fue creado en mayo de 1981 con la finalidad de impulsar el desarrollo socioeconómico de su ámbito de influencia, aprovechando de manera racional los recursos naturales existentes.

Su ámbito comprende las provincias de Jaén, San Ignacio, Cutervo y Chota, en la Región Cajamarca, y toda la Región Amazonas sin incluir la Provincia de Condorcanqui; teniendo como objetivo general, promover el desarrollo sostenible de la zona de frontera Peruano - Ecuatoriana, mediante la ejecución de proyectos productivos.

Sus principales objetivos son: i) promover el incremento de la producción y productividad agropecuaria; ii) dotar de servicios básicos e infraestructura de riego con fines de mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola, iii) propiciar el manejo racional de los recursos naturales, orientados a conservar el medio ambiente; iv) ampliar y diversificar las actividades económicas de la región; y vi) promover el desarrollo socio-económico de las comunidades campesinas y nativas de la zona.

El presente documento contiene los Términos de Referencia necesarios para la elaboración del expediente técnico del PIP ***“MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS PROVINCIAS DE JAEN, SAN IGNACIO, CUTERVO DE LA REGION CAJAMARCA Y LAS PROVINCIAS DE BAGUA, UTCUBAMBA Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DE LA REGION AMAZONAS”***, con Código SNIP N° 143503.

1.2 Denominación del Servicio:

Elaboración del Expediente técnico del Proyecto: ***“MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS PROVINCIAS DE JAEN, SAN IGNACIO, CUTERVO DE LA REGION CAJAMARCA Y LAS PROVINCIAS DE BAGUA, UTCUBAMBA Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DE LA REGION AMAZONAS”***.

Este nombre deberá mantenerse, en todos los informes, documentos técnicos y administrativos, oficios y otros durante todo el periodo de su elaboración, hasta la aprobación y liquidación final.

1.3 Entidad Responsable de la Elaboración del Estudio

NOMBRE
SECTOR
PLIEGO
DIRECCION

Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua
Agricultura
Ministerio de Agricultura y Riego
Carretera Chamaya - San Ignacio Km. 27.5

TELEFONO : Campamento las Cucardas
 076-433008.

1.4 Localización y Área de Influencia del Proyecto

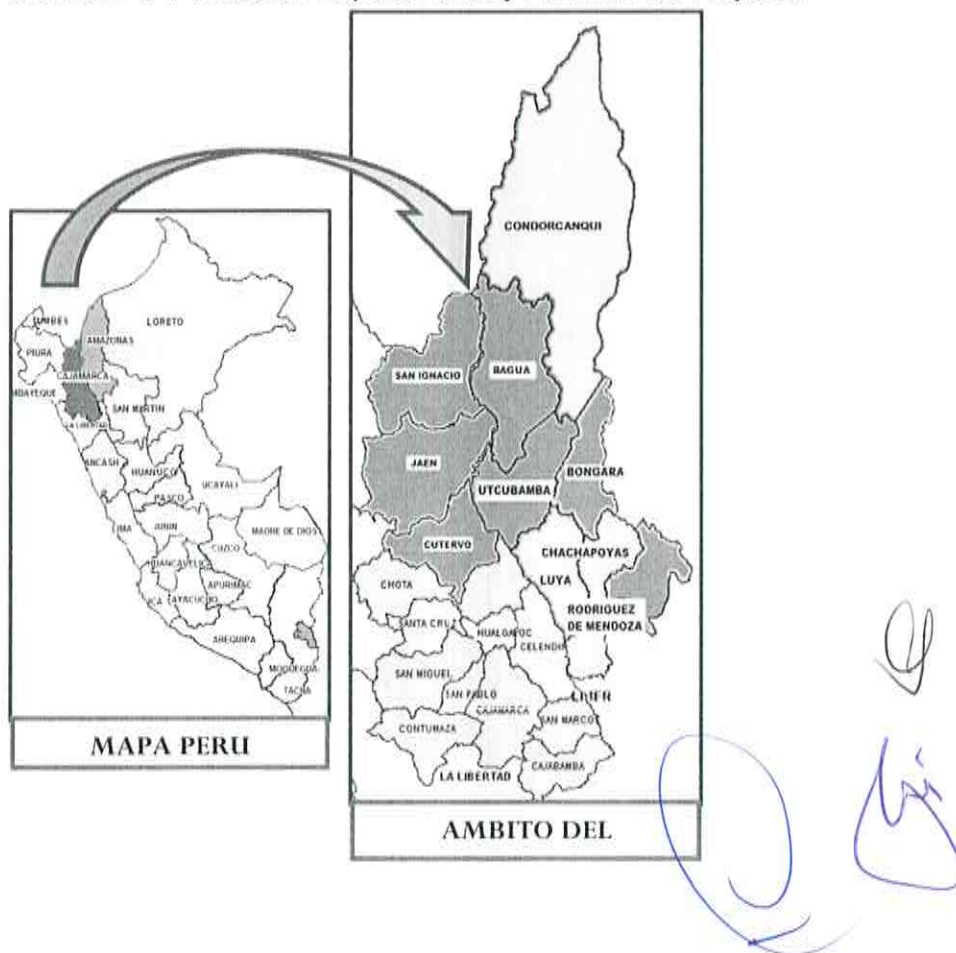
1.4.1 Ubicación del Proyecto.

El proyecto está ubicado en las Regiones de Cajamarca y Amazonas, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 01. Ámbito del Proyecto, Según Región, Provincia y Distrito.

REGION	PROVINCIA	DISTRITOS
Cajamarca	Jaén	San José del Alto, Santa Rosa, Chontali, Pucara, Bellavista, Pomahuaca, Jaén y Colasay.
	San Ignacio	Namballe, La Coipa, Tabaconas, Chirinos, San Ignacio, San José de Lourdes y Huarango.
	Cutervo	Choros, Callayuc, Cujillo y Pimpingos.
Amazonas	Bagua	La Peca, Copallin, Aramango, Imaza, El Parco y Bagua.
	Utcubamba	Cajaruro, Jamalca y Lonya Grande
	Rodríguez de Mendoza	Omia y Chirimoto

Grafico N° 01. Ubicación Departamental y Provincial del Proyecto.



PROVINCIA	DISTRITO	CASERIOS	N° BENEFICIARIOS
Bagua	Copallin	Copallín*	30
		La Palma	29
		Chinguina Baja	13
		Palacios*	18
		Chonza – Laguna	16
		El Porvenir	19
		C. P Lluhuana*	14
		Pan de Azucar	29
		Soles	16
		Palo Grande	18
		La Fortaleza	14
		SUB TOTAL	216
		Imaza	C. N Cocha Verde
Nueva Alianza	18		
Wawain	37		
C. N Pakun	23		
Sushunga	15		
San Ramón	62		
C. N Tsegken	31		
Almendro	24		
Sin Nombre	12		
SUB TOTAL	247		
Bagua Capital	C .P Peca Palacios	C .P Peca Palacios	10
		SUB TOTAL	10
El Parco	El Parco	El Parco	23
		Tolopampa	22
		San José	7
		Chepén	8
		Buenos Aires	22
		SUB TOTAL	83
Aramango	Aramango	Aramango	17
		C. N. Shawi	15
		La Reserva	8
		SUB TOTAL	40
La Peca	La Peca	41	

	La Tranquilla	5
	El Paraiso	8
	Chonza Alta	21
	Humbate	26
	La Palma	10
	Mullucashe	18
	Lala	24
	La Nueva Florida	26
	C. P San Isidro	18
	Arrayán	25
	SUB TOTAL	222
SUB TOTAL		818

Cuadro N° 03. Localidades de influencia del Proyecto en la provincia de Utcubamba, región Amazonas.

PROVINCIA	DISTRITO	CASERIOS	N° BENEFICIARIOS	
Utcubamba	Cajaruro	El Tigre	18	
		El Paraiso	15	
		Nuevo Cutervo	17	
		C. P José Olaya	31	
		San José Bajo	24	
		C. P Naranjitos	15	
		Panamá	15	
		La Libertad	15	
		Llunchicate	38	
		C. P San Juan de la Libertad	33	
		Limoncito	6	
		C. P Naranjos Alto	10	
		Nuevo Piura	42	
		La Chunguina	25	
		SUB TOTAL	304	
		Jamalca	Goña	23
		SUB TOTAL	23	
Lonya Grande	Lonya Grande	Carachupa	22	
		Lonya Grande	15	

	Yungasuyo	14
	San Isidro	5
	SUB TOTAL	56
SUB TOTAL		383

Cuadro N° 04. Localidades de influencia del Proyecto en la provincia de Rodríguez de Mendoza, región Amazonas

PROVINCIA	DISTRITO	CASERIOS	N° BENEFICIARIOS
Rodríguez de Mendoza	Omia	La Primavera	27
		Javruzot	50
		Paujil	29
		Alto Santa Cruz	9
		El Líbano	41
		Santa Cruz de la Libertad	10
		San José	52
		Omia	30
		San Isidro	11
		Santa Cruz	8
		Vista Hermosa	30
		SUB TOTAL	297
		Chirimoto	San Pedro
	Luz del Oriente		15
	Rio Verde		10
	San Antonio		21
	SUB TOTAL		61
	SUB TOTAL		358

Cuadro N° 05. Localidades de influencia del Proyecto en la provincia de Jaén, Región Cajamarca.

PROVINCIA	DISTRITO	CASERIOS	N° BENEFICIARIOS
Jaen	Bellavista	C. P Shumba Alto	15
		Ayabaquita	15
		Pueblo Nuevo de Asis	6
		Santa Cruz Bellavista	4
		SUB TOTAL	40
	San José del Alto	Huahuaya	14
		La Vega del Puente	6
		Unión	27
		C. P Cochalán	21

	C. P Peña Blanca	77
	SUB TOTAL	145
Pomahuaca	Atoye	17
	Limon pampa	15
	Ninabamba	8
	SUB TOTAL	40
Chontalí	La Huaca	30
	C. P Tabacal	23
	Choloquito	13
	Los Sauces	14
	Hualatan parte baja	9
	La Union	2
	Varios	6
	SUB TOTAL	97
Colasay	Huaranguillo	9
	C. P Chunchuquillo	15
	Campamento Joronga	33
	C. P San Lorenzo	17
	C. P Chunchuca	14
	Guayacán	15
	Lake-Morerillo	20
	El Porvenir	2
	SUB TOTAL	125
Pucará	Pucara	4
	Palmillas	3
	Sin nombre	7
	Chingue	7
	Playa Azul	18
	SUB TOTAL	39
Santa Rosa	Esperanza	21
	Legido	25
	C. P Puerto Huallape	7
	Paraiso	1
	Tomaque	1
	Tupaytupana	18
	La Unión	10
	Tipuco	11

	Primavera	23
	Santa Fe	24
	SUB TOTAL	141
SUB TOTAL		627

Cuadro N° 06. Localidades de influencia del Proyecto en la provincia de San Ignacio, Región Cajamarca.

PROVINCIA	DISTRITO	CASERIOS	N° BENEFICIARIOS	
San Ignacio	Chirinos	El Triunfo	22	
		El Tablón	8	
		Naranjos	27	
		La Laguna	9	
		Pampa de la Quinoa	6	
		Cordillera Andina	12	
		Cariamo	10	
		C. P Las Pirias	22	
		Los Cuyes	36	
		Lambayeque	25	
		C. P Perico	15	
		Las Juntas	6	
	SUB TOTAL	198		
	San Ignacio	Puerto San Antonio	Mexico	10
			SUB TOTAL	55
Tabaconas		C. P Panchía	70	
	Guayaquil	12		
	Yamango	24		
	C. P Churuyacu	43		
	El Puente	14		
	Ucumayo	12		
SUB TOTAL	175			
La Coipa	El Limón	20		
	San José Obrero	13		
	Las Cidras	15		
	Tabloncillo	14		
	Palmeras	11		
	Pampa Hermosa	8		
	Coipa Baja	15		
	Campanario	9		
	La Rinconada	15		
	El Pindo	23		
	Cañas Bravas	25		
	Tambo	16		

	El Arbolito	16
	La Manga	21
	Ayacucho	21
	SUB TOTAL	242
Namballe	Abejas	13
	Namballe	26
	Tamana	10
	Linderos	20
	Miracasa	13
	La Represa	15
	San Juan de la Frontera	16
	La Naranja	5
	Vicente de la Vega	11
	Mariscal Castilla	9
	Negritos	9
	SUB TOTAL	147
San José de Lourdes	Nueva Unión	19
	C.P José Olaya	25
	Barrios Alto	11
	Caserio Los Alpes	8
	San José de Lourdes	14
	C. P. Siete de Agosto	26
	C. P Las palmeras	1
	SUB TOTAL	104
Huarango	Ozurco	21
	Cercado Huarango	14
	Morroponcito	20
	San Isidro	9
	Pangoya	6
	Chalaquito	16
	El Oriente	13
	Las Chontas	13
	Nueva Esperanza	29
	Huayaquil	14
	Las Nonas	9
	Poronguito	16
	La Catahua	13
	Flor de Huarango	13
	Burgos	76
	SUB TOTAL	282
SUB TOTAL		1203

g b

Cuadro N° 07. Localidades de influencia del Proyecto Cuadro de familias beneficiarias del proyecto en la provincia de Cutervo, Región Cajamarca

PROVINCIA	DISTRITO	CASERIOS	N° BENEFICIARIOS	
Cutervo	Choros	La Perla	8	
		La Ciruela	26	
		Santa Lucia	17	
		El Almendral	10	
		Cuyca	14	
		SUB TOTAL	75	
	Cujillo	Yunchaco	29	
		El Paraiso	13	
		Cujillo	15	
		C. P Malleta	17	
		Cunuat	13	
		San Francisco	7	
		Nuevo Malleta	4	
		SUB TOTAL	98	
	Pimpingos	El Palto	26	
		Panamá	27	
		Playa Hermosa	8	
		La Viña	2	
		SUB TOTAL	63	
	Callayuc	Filadelfia	12	
		San Isidro	8	
		Chaquimayo	2	
		El Puauio	10	
		SUB TOTAL	32	
	SUB TOTAL			268

Cuadro N° 08. Resumen del Número de beneficiarios independientes del ámbito de influencia del Proyecto.

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	N° BENEFICIARIOS
	Bagua	Copallin	216
		Imaza	247
		Bagua Capital	10
		El Parco	83
		Aramango	40
		La Peca	222
		Utcubamba	Cajaruro
	Jamalca	23	
	Lonya Grande	56	

	Rodríguez de Mendoza	Omía	297
		Chirimoto	61
	SUB TOTAL		1,559
Cajamarca	Jaen	Bellavista	40
		San José del Alto	145
		Pomahuaca	40
		Chontalí	97
		Colasay	125
		Pucará	39
	San Ignacio	Santa Rosa	141
		Chirinos	198
		San Ignacio	55
		Tabaconas	175
		La Coipa	242
		Namballe	147
		San José de Lourdes	104
	Cutervo	Huarango	282
		Choros	75
		Cujillo	98
		Pimpingos	63
		Callayuc	32
	SUB TOTAL		2,098
	TOTAL		3,657

1.1.1 Vías de Acceso.

El acceso a la ciudad de Jaén se realiza por las vías terrestre y aérea. La ruta terrestre tiene una duración de 18 horas desde la ciudad de Lima, siguiendo la Carretera Panamericana Norte hasta el Km. 770, por la ciudad de Chiclayo, a partir de esta ciudad se cuenta con dos carreteras de Categoría de Red Vía Nacional: El Eje Vial Transversal del Norte y el Eje Vial IV.

El eje vial transversal del Norte. Que empalma con la Panamericana a la altura de Olmos en el departamento de Lambayeque y conecta con Pucará – Chamaya – Puente 24 de Julio, siguiendo hacia Bagua en el departamento de Amazonas. Está completamente asfaltada y en buen estado de conservación. Es un tramo muy importante porque forma parte de la vía Bioceánica, ruta intermodal que va desde Paita y Bayovar en el Océano Pacífico, y con Bagua y el Puerto Sarameriza en Iquitos sobre el Marañón; de aquí, por ruta navegable pasando el río Amazonas, hasta Manaos y el Puerto Belem Do Pará en Brasil sobre el Océano Atlántico.

El eje vial IV. Va desde el Cruce Chamaya – Jaén – San Ignacio con perspectiva internacional considerado en el acuerdo Binacional con Ecuador, esta vía se encuentra asfaltada en el tramo Cruce Chamaya – Jaén – Puerto Perico (San Ignacio), mientras que

el tramo Puerto Perico – San Ignacio – Puente Internacional La Balsa, está afirmado y transitable. Es un tramo de importancia estratégica por integrar la frontera con Ecuador y dinamizar la región en su conjunto, vinculando centros de producción y espacios menores con los centros de consumo y a la vez centros de importancia geopolítica nacional y de mucha dinámica productiva.

Cuadro N° 09. Principales vías de comunicación de acceso al área del Proyecto – Provincia de Jaén.

ORIGEN	DESTINO	TIPO DE VIA	LONGITUD (Km)	TIEMPO (Horas)
Lima	Chiclayo	Panamericana Sur-Asfaltada	770	11
Chiclayo	Jaén	Asfaltada	198.00	7

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1 Antecedentes

El Proyecto ***“MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS PROVINCIAS DE JAEN, SAN IGNACIO, CUTERVO DE LA REGION CAJAMARCA Y LAS PROVINCIAS DE BAGUA, UTCUBAMBA Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DE LA REGION AMAZONAS”***, surge de la preocupación de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, a partir de la identificación de la producción deficiente de Cacao que se tiene en las Provincias de Jaén, San Ignacio, Cutervo, Bagua, Utcubamba y Rodríguez de Mendoza de las Regiones de Cajamarca y Amazonas, observándose además, que la actividad cacaotera viene siendo una de las principales actividades económicas de los agricultores de las zonas identificadas, quienes reportan bajos índices productivos lo que da como resultado sus bajos ingresos económicos y su poco desarrollo socioeconómico.

La fruticultura, especialmente el cultivo de Cacao es uno de los más cultivados en estas Regiones desde hace muchos años atrás, debido a las condiciones agro climáticas y edafológicas favorables que presenta esta zona. El Cacao se cultiva en diversificación y asociación con otros cultivos como el Plátano, árboles forestales y otros cultivos anuales, dando al agricultor mejores posibilidades económicas para el bienestar de su familia.

Los productores de Cacao, tienen bajo nivel de organización para la compra de insumos necesarios para su producción (material propagativo, fertilizantes, etc.) y desconocen sobre comercialización, situación que genera reducidos ingresos económicos a los actores de la cadena productiva de Cacao en la zona. En lo que se refiere a servicios de asistencia técnica, en las provincias identificadas no hay empresas que proporcionen asistencia técnica integral en cuanto a la producción y comercialización del cultivo de Cacao. En consecuencia, los productores reciben recomendaciones parciales de los compradores intermediarios.

Durante los años 1998 al 2002, ADEX ejecutó un Proyecto de Desarrollo Regional en las provincias de Jaén, San Ignacio y Bagua, habiendo logrado algunos resultados exitosos, por lo que dicha experiencia debe constituirse para este proyecto y otros proyectos similares, en la base para su ejecución.

En estos últimos años no hubo ninguna Institución Pública o Privada, que brinde capacitación y asistencia técnica en el manejo del cultivo de Cacao, son los propios productores con sus experiencia empíricas los que han logrado realizar las plantaciones en forma tradicional debido a la creciente demanda de este producto en el mercado local, Regional y Nacional.

El 12.05.2014, mediante Oficio N° 2242-2014-MINAGRI-OGPP/OPI, la OPI MINAGRI aprueba el estudio de preinversión a nivel de perfil con el Informe Técnico N° 147-2014-MINAGRI-OGPP/OPI y autoriza el pase a factibilidad.

El 02.06.2014, mediante Oficio N° 300-2014-MINAGRI-PEJSIB-DE, el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la OPI del MINAGRI, el estudio de Preinversión a nivel de perfil del Proyecto "Fortalecimiento de la Cadena de Calor del cultivo de cacao, en las provincias de Jaén, San Ignacio, Cutervo, Bagua, Utcubamba y Rodríguez de Mendoza".

El 11.03.2015, mediante Oficio N° 169-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE, el PEJSIB remite a la OPI MINAGRI los Términos de Referencia para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de factibilidad del PIP "Fortalecimiento de la Cadena de Calor del cultivo de cacao, en las provincias de Jaén, San Ignacio, Cutervo, Bagua, Utcubamba y Rodríguez de Mendoza en los Departamentos de Cajamarca y Amazonas" para su evaluación en el marco del SNIP.

El 27.03.2015, mediante Resolución Directoral N° 004-2015-EF/63.01, se modifica el literal e) del numeral 5.3. del artículo 5 y el artículo 22 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, incrementándose el margen presupuestal a 20 millones de soles para aprobar estudios de pre inversión a nivel de perfil.

El 10.04.2015, mediante Oficio N° 625-2015-MINAGRI-OBPP/OPI, la OPI MINAGRI aprueba los Términos de Referencia para el estudio de factibilidad presentados.

El 14.05.2015, mediante Oficio N° 893-2015-MINSHTI-OGPP/OPI, la OPI MINAGRI le solicita al PEJSIB incorporar las recomendaciones vertidas en la aprobación del perfil dentro del estudio para evaluarlo nuevamente y declarar viabilidad a nivel de perfil.

El 07.03.2016, mediante Resolución de Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI, aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento de la cadena de valor del cultivo de cacao en las Provincias de Jaén, San Ignacio, Cutervo de la Región Cajamarca y las Provincias de Bagua, Utcubamba y Rodríguez de Mendoza de la Región Amazonas".

El 15.03.2016, mediante Oficio N° 196-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE, el PEJSIB remite a la OPI del MINAGRI, el estudio de pre inversión a nivel de perfil incorporando las recomendaciones para su evaluación en el marco del SNIP.

El 23.05.2016, mediante Oficio N° 1086-2016-MINAGRI-ODPP/OPI, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General del MINAGRI aprueba el Estudio y lo declara viable según se indica en el Informe Técnico N° 087-2016-MINAGRI-OGPP/OPP.

2.2 Estudio de Pre Inversión realizado en el marco del SNIP

El PEJSIB elaboró en el marco del SNIP, durante el año 2015, el estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS PROVINCIAS DE JAEN, SAN IGNACIO, CUTERVO DE LA REGION CAJAMARCA Y LAS PROVINCIAS DE BAGUA, UTCUBAMBA Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DE LA REGION AMAZONAS"**, con ficha de registro al banco de proyectos (Formato SNIP 03) se origina el código SNIP N° 143503.

2.3 Del Proyecto de Inversión a nivel de Perfil.

El Perfil consideró dos alternativas, siendo seleccionada la alternativa 01 detallando a continuación:



ALTERNATIVA 01:

Esta alternativa consiste en el fortalecimiento de capacidades con metodología de Grupos Enseñanza Aprendizaje GEAs, implementación de módulos de enseñanza aprendizaje (parcelas demostrativas), implementación de módulos de beneficio, reforzado con capacitaciones en beneficio del cacao, pasantías regionales para el intercambio de experiencias en procesamiento, capacitación en organización y asociatividad con equidad de género liderazgo y gestión, fortalecimiento de la mesa técnico del cacao para generar estrategias de dinamización de la cadena productiva, reuniones birregionales para el fortalecimiento organizacional de productores, fortalecimiento y asesorías especializadas, servicios complementarios de la cadena tipo UPS, promoción y difusión del cultivo.

Familias beneficiarias : 4,454 Familias

Hectáreas : 5,348.81 Has.

Tiempo de Ejecución : 36 meses.

Modalidad de Ejecución : Por Contrata.

Para la implementación de esta Alternativa, se prevé la realización de acciones, en base a componentes, como se detalla a continuación:

COMPONENTE 01: Adecuado Manejo Técnico del Proceso Productivo del Cacao.

Acción 1: Fortalecimiento de capacidades con metodología de Enseñanza Aprendizaje.
Acción 2: Módulos de enseñanza y aprendizaje en parcelas demostrativas.

COMPONENTE 02: Adecuada tecnología en procesos de post cosecha del Cacao.

Acción 1: Implementación de módulos demostrativos para el mejoramiento de la calidad del cacao.
Acción 2: Capacitación en beneficio de cacao.
Acción 3: Pasantía Regional de intercambio de experiencias en procesamiento de cacao.

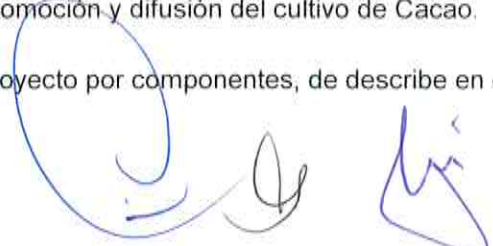
COMPONENTE 03: Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores.

Acción 1: Capacitación de equipo Técnico en Organización y asociatividad con equidad de género liderazgo y gestión.
Acción 2: Fortalecimiento de la mesa técnica del cacao.
Acción 3: Reuniones birregionales para el fortalecimiento organizacional de productores.

COMPONENTE 04: Fortalecimiento de la Gestión Comercial.

Acción 1: Capacitación, consultoría y estudios especializados.
Acción 2: Servicios complementarios de la cadena de tipos UPS.
Acción 3: Promoción y difusión del cultivo de Cacao.

Las metas del Proyecto por componentes, se describe en el siguiente cuadro.



Cuadro N° 10. Metas del Proyecto por componentes.

METAS POR COMPONENTES	Unid	Metrado
Comp. 1 ADECUADO MANEJO TÉCNICO DEL PROCESO PRODUCTIVO DEL CACAO		
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CON METODOLOGIA ENSEÑANZA APRENDIZAJE		
EQUIPO TECNICO Y LOGISTICO (2.5 AÑOS)	mes	30.00
EQUIPO TECNICO Y PROMOTORES (1/2 AÑO)	Mes	6.00
CAPACITACION DE PERSONAL TECNICO EN METODOLOGIA ENSEÑANZA APRENDIZAJE	EVT	1.00
PASANTIA NACIONAL PARA EQUIPO TECNICO (AÑO 1 Y 2)	EVT	2.00
CAPACITACION EN INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN PLANTACIONES DE CACAO	EVT	2.00
CAPACITACION EN SISTEMA DE PLANTACION Y ABONAMIENTO DE PLANTONES	EVT	2.00
CAPACITACION EN TECNICAS DE PRODUCCION DE PLANTONES EN VIVEROS	EVT	2.00
CAPACITACION EN TECNICAS DE INJERTO	EVT	2.00
CAPACITACION EN MANEJO DE SOMBRAS Y AGROFORESTERIA	EVT	2.00
CAPACITACION EN RENOVACION Y MANEJO DE PLANTACIONES ESTABLECIDAS	EVT	2.00
CAPACITACION EN MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS MIP CACAO	EVT	2.00
CAPACITACION EN ELABORACIÓN DE ABONOS ORGÁNICOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	EVT	2.00
CAPACITACION EN COSECHA DE CACAO	EVT	2.00
CAPACITACION DE PROMOTORES EN METODOLOGIA ENSEÑANZA APRENDIZAJE	EVT	2.00
CAPACITACION DE PROMOTORES EN MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO DE CACAO	EVT	2.00
PASANTÍA NACIONAL PARA PRODUCTORES LIDERES	EVT	10.00
CONSULTORÍA DE ANÁLISIS DE SUELOS Y AGUA CON FINES DE RIEGO Y FERTILIZACION (AÑO 1)	SERVICIO	1.00
MODULOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE (PARCELA DEMOSTRATIVA)		
ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN 1ER AÑO	GLB	60.00
MANEJO Y MANTENIMIENTO PARCELA AÑO 2	GLB	60.00
MANEJO Y MANTENIMIENTO PARCELA AÑO 3	GLB	60.00
IMPLEMENTACIÓN DE MODULO DEMOSTRATIVO DE RIEGO	und	60.00
IMPLEMENTACIÓN DE MODULO PARA ELABORACIÓN DE ABONOS Y BIOCIDAS ORGÁNICOS LÍQUIDOS	und	60.00
IMPLEMENTACIÓN DE MODULO DE VIVERO DEMOSTRATIVO	und	60.00
Comp. 2 ADECUADA TECNOLOGÍAS EN LOS PROCESOS DE POST COSECHA DEL CACAO		
IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DEMOSTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CACAO	und	60.00
CAPACITACION EN BENEFICIO DEL CACAO	EVT	2.00
PASANTÍA REGIONAL DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN PROCESAMIENTO DE CACAO	EVT	6.00
Comp. 3. FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES		
CAPACITACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO EN "ORGANIZACIÓN Y ASOCIATIVIDAD CON EQUIDAD DE GÉNERO, LIDERAZGO Y GESTION.	EVT	2.00
CONFERENCIAS DE LA MESA TÉCNICA DEL CACAO PARA GENERAR ESTRATEGIAS DE DINAMIZACION DE LA CADENA	EVT	3.00
REUNIONES BIRREGIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	EVT	6.00
Comp. 4. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION COMERCIAL		
CAPACITACION Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS		
CAPACITACION EN GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA DIRECTIVOS DE ASOCIACIONES CONSTITUIDAS	EVT	3.00

CAPACITACIÓN EN CERTIFICACIÓN ORGÁNICA E IMPLEMENTACIÓN DEL SIC Y BPA	EVT	2.00
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y TRAZABILIDAD EN ORGANIZACIONES CONSTITUIDAS	GLB	4.00
RUEDA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS	SERVICIO	2.00
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CADENA (UPS)		
ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE FÍSICO PARA UPS	SERVICIO	4.00
EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL CACAO	MOD	4.00
FORMACIÓN DE LABORATORISTA-CATADOR	SERVICIO	1.00
EQUIPAMIENTO DE MODULO PARA SERVICIO EN POST COSECHA	MOD	4.00
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CULTIVO DE CACAO		
LANZAMIENTO OFICIAL DE INICIO DE PROYECTO	EVT	2.00
CONCURSO BIRREGIONAL DE CALIDAD DEL CACAO	EVT	3.00
PARTICIPACIÓN EN CONCURSO NACIONAL DEL CACAO	EVT	3.00
PROMOCIÓN DEL PROYECTO	GLB	1.00
SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO DEL PIP	SERVICIO	1.00

El Presupuesto del Proyecto por componentes se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 11. Presupuesto del Proyecto.

Item	Descripción	Parcial S/.
01	MEJORAMIENTO DEL LA CADENA DEL CACAO CON METODOLOGÍA ENSEÑANZA APRENDIZAJE GEAs	8,934,117.67
01.01	ADECUADO MANEJO TÉCNICO DEL PROCESO PRODUCTIVO DEL CACAO	7,043,387.89
01.01.01	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CON METODOLOGÍA ENSEÑANZA APRENDIZAJE	4,641,424.69
01.01.02	MÓDULOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE (PARCELA DEMOSTRATIVA)	2,401,963.20
01.02	ADECUADA TECNOLOGÍAS EN LOS PROCESOS DE POST COSECHA DEL CACAO	554,739.12
01.03	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES	57,422.07
01.04	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION COMERCIAL	1,278,568.59
01.04.01	CAPACITACION, CONSULTORIA Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS	314,637.50
01.04.02	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CADENA (UPS)	772,374.28
01.04.03	PROMOCION Y DIFUSION DEL CULTIVO DE CACAO	191,556.81
	COSTO DIRECTO	8,934,117.67
	GASTOS GENERALES 9.2000%	821,938.81
	UTILIDAD (5%)	446,705.88
	SUBTOTAL	10,202,762.36
	IGV (18%)	1,836,497.22
	TOTAL COSTO DEL PROYECTO	12,039,259.58
	COSTO EXPEDIENTE TECNICO	240,000.00
	COSTO SUPERVISIÓN	458,523.00
	COSTO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	25,000.00
	LÍNEA BASE	60,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO	12,822,782.58
SON : DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTIDOS Y 58/100 NUEVOS SOLES		

3. OBJETIVOS

3.1 Del Expediente técnico

El objetivo del Estudio es desarrollar capacidades mediante la implementación de módulos de aprendizaje y módulos de beneficio; y metodológico de la alternativa seleccionada en el estudio a nivel de perfil aprobado, estableciendo con la debida precisión los costos del proyecto.

Permite definir a detalle la alternativa seleccionada en el nivel de preinversión, realizando estudios especializados que permitan definir el dimensionamiento a detalle del Proyecto, los costos unitarios por componentes, especificaciones técnicas para la ejecución del Proyecto o de equipamiento, medidas de mitigación de impactos ambientales negativos, necesidades de operación y mantenimiento, el plan de implementación, etc.

3.2 De los Términos de Referencia

El objeto de los Términos de Referencia para el expediente técnico del PIP, es determinar los alcances de las actividades y demás aspectos que se deben considerar y desarrollar en la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto ***“Mejoramiento de la cadena de valor del cultivo de cacao en las Provincias de Jaén, San Ignacio, Cutervo de la Región Cajamarca y las Provincias de Bagua, Utcubamba y Rodríguez de Mendoza de la Región Amazonas”***.

4. ESQUEMA GENERAL DEL EXPEDIENTE TECNICO

En concordancia con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 del 09 de Abril del 2011), todo PIP debe sujetarse a las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos en esta Directiva. Tratándose de un EXPEDIENTE TÉCNICO (fase de Inversión) se tendrá en cuenta los artículos 22 y 23 y 24 del mismo dispositivo.

Atendiendo el marco anterior, el Consultor revisará y tomará como base la alternativa seleccionada en el estudio de Perfil aprobado y declarado viable por OPI del Ministerio de Agricultura y Riego.

De manera general, pero sin carácter limitativo, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** materia del presente servicio deberá contener y contemplar los aspectos siguientes:

1. Resumen Ejecutivo ó síntesis del documento formulado, incluyendo principalmente lo siguiente:

- 1) Nombre del proyecto.
- 2) Objetivos.
- 3) Metas.
- 4) Descripción técnica de la alternativa desarrollada.
- 5) Organización y gestión del Proyecto.
- 6) Costos del Proyecto.
- 7) Plan de implementación:
 - i. Cronograma de actividades Físicas.
 - ii. Cronograma Financiero (incluye partida presupuestal).
- 8) Marco lógico con componentes e indicadores medibles.
- 9) Conclusiones.
- 10) Recomendaciones.

2. Memoria Descriptiva.

- 2.1 Generalidades.
- 2.2 Antecedentes del Proyecto.
- 2.3 Nombre del Proyecto.
- 2.4 Ubicación.
- 2.5 Acceso a la zona del Proyecto.
- 2.6 Objetivos del Proyecto.
- 2.7 Metas del Proyecto.
- 2.8 Presupuesto total del Proyecto.
- 2.9 Plazo de Ejecución.
- 2.10 Beneficiarios del Proyecto.
- 2.11 Unidad Ejecutora.
- 2.12 Modalidad de Ejecución.
- 2.13 Justificación del Proyecto a través de los Estudios básicos.
- 2.14 Descripción del Proyecto.
 - 2.14.1 Descripción del Proyecto por componente y actividad.
 - 2.14.2 Gestión del proyecto, Organigrama – descripción.
- 2.15 Costos del Proyecto por componente, actividad.
- 2.16 Plazo de Ejecución del Proyecto.

3. Planteamiento técnico del Proyecto:

- 3.1 Descripción técnica de los equipos, materiales e insumos.
- 3.2 Costos y presupuestos.
- 3.3 Cronograma de ejecución físico – financiero.

4. Programa de prevención, mitigación y seguimiento de impacto ambiental.

5. Programa de implementación de gestión de riesgo.

6. Supervisión del Proyecto.

7. Liquidación del proyecto.

Anexos

- a) Planos de ejecución de obra y relación de los mismos.
- b) Presupuesto del Proyecto.
- c) Análisis de precios unitarios.
- d) Análisis detallado de gastos generales.
- e) Relación de insumos, unidad de medida, cantidad total, precios unitarios, sub totales y totales.
- f) Relación de beneficiarios.
- g) Cronograma de desembolsos detallados.
- h) Cronograma de metas físicas detalladas.
- i) Plan de capacitación a nivel de Personal Técnico, Productores y Lideres.
- j) Resultados del análisis de suelos y agua.
- k) Convenio con las organizaciones cacaoteras legalmente constituidas, para la implementación de laboratorio de control de calidad e instalación de módulos de beneficio.

- l) Convenios con los beneficiarios, para la instalación de las parcelas demostrativas, donde se incluirá lo siguiente: instalación de vivero, modulo para elaboración de beneficio del cacao (fermentado y secado) y la sistema de riego tecnificado.
- m) Plano de ubicación de las parcelas demostrativas.
- n) Planos de Parcelas demostrativas, conteniendo lo siguiente: Instalación del vivero, modulo para beneficio del cacao (fermentado y secado) y el sistema de riego tecnificado.

5. ALCANCES DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS

5.1 ALCANCES GENERALES

Del Expediente técnico del Proyecto *"Mejoramiento de la cadena de valor del cultivo de cacao en las Provincias de Jaén, San Ignacio, Cutervo de la Región Cajamarca y las Provincias de Bagua, Utcubamba y Rodríguez de Mendoza de la Región Amazonas"*, se elaborará con diseños y detalles a nivel definitivo; debiendo considerar, sin ser limitativo, las siguientes actividades:

- Adquisición, recopilación, ordenamiento y análisis de la información y la bibliografía existente en los archivos del PEJSIB u otras entidades, estatales y privadas referente al área materia del estudio.
- Reconocimiento detallado del área del estudio, en especial de la ubicación de las infraestructuras que se construirán e instalaciones y de todas las acciones que se implementaran en la alternativa seleccionada.
- Elaboración de instrumentos necesarios para realizar investigaciones de campo, referido a la línea de base del Proyecto, otros de necesidad.
- Organización, para la ejecución de los estudios necesarios investigaciones de campo requeridos.
- Coordinación permanente con el PEJSIB para las actividades propias del estudio, las acciones requeridas con otras instituciones y el apoyo logístico necesario.

Forman parte integrante de los alcances de las actividades contemplados en la formulación del **ESTUDIO TECNICO**, los siguientes documentos:

1. Directiva General del SNIP, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, del 09.04.11 y todas sus modificaciones.
2. Estudio de Pre-Inversión a nivel de perfil del proyecto: *"Mejoramiento de la cadena de valor del cultivo de cacao en las Provincias de Jaén, San Ignacio, Cutervo de la Región Cajamarca y las Provincias de Bagua, Utcubamba y Rodríguez de Mendoza de la Región Amazonas"*.
3. Informe Técnico N° 087-2016-MINAGRI-OGPP/OPI, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, que determina viable el Estudio a de Preinversión a nivel de perfil Técnico.

5.2 AMBITO DEL ESTUDIO

El ámbito del estudio comprende los Distritos, ubicados en las Provincias de Jaén, San Ignacio y Cutervo de la Región Cajamarca y las Provincias de Bagua, Utcubamba y Rodríguez de Mendoza de la Región Amazonas, como se muestra en el Cuadro N° 01.

5.3 ALCANCES ESPECÍFICOS

Esta sección desarrolla los alcances, sólo de los principales estudios y aspectos técnicos que requieren especial atención por parte del consultor en la elaboración del Expediente técnico del Proyecto; lo cual no significa que otros temas relacionados o inherentes a este nivel de estudio no deban ser tratados.

5.4 ACTIVIDADES PRINCIPALES

Análisis Documental

El consultor revisará toda la documentación relacionada con el proyecto. El PEJSIB facilitará toda la información correspondiente al estudio de Pre inversión declarada viable.

El PEJSIB facilitará, el acceso a El Consultor a toda la documentación referida en el presente estudio, así como otra que pudiera ser considerada de interés para el cumplimiento de los términos de referencia concordados.

5.4.1 Elaboración de Estudios Básicos:

El Consultor está obligado a presentar los siguientes estudios, los cuales posteriormente serán utilizados en la formulación del presente **EXPEDIENTE TECNICO**.

a. Estudio de Agrología

Producto:

El Consultor realizará el Estudio detallado de Agrología (Suelos, Agua, Clima y planta) del ámbito del Proyecto por Provincia.

b. Estudio de Gestión Agro – Socio economía y Organización

Producto:

El Consultor realizará el Estudio detallado de Gestión –Socio economía y Organización del ámbito del Proyecto,

c. Estudio de Gestión de Riesgo

Producto:

El Consultor realizará el Estudio detallado de Gestión de Riesgo del ámbito del Proyecto.

d. Estudio de los Expedientes Técnicos de parcelas demostrativas.

Producto:

El Consultor realizará el Estudio de los Expedientes Técnicos de las parcelas demostrativas, considerándose: el diseño de los Viveros de Producción de cacao de calidad, sistema de riego.

5.4.2 Propuesta Metodológica de Capacitación y Asistencia Técnica.

El CONSULTOR, planteará una propuesta metodológica detallada de transferencia tecnológica a los beneficiarios y actores que participen en el proyecto: promotores,

productores líderes, directivos de organizaciones, equipo técnico y personal de apoyo al PIP.

Describirá cada uno de los eventos propuestos durante el período del Proyecto, con sus respectivos costos unitarios.

Producto:

Propuesta de Capacitación.

5.5 OTROS CONSIDERANDOS.

5.5.1 Plan de Trabajo de la Consultoría.

Hasta el plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la comunicación de inicio del servicio, el consultor deberá presentar su primer producto consistente en el Plan de Trabajo de las actividades para dar inicio a la consultoría.

Cada actividad contendrá la descripción de la técnica o método que empleará para su ejecución y programación semanal para el período de ciento cincuenta (150) días calendarios que durará la consultoría.

Para su puesta en marcha y ejecución, el mencionado Plan de Trabajo que representa el Primer Entregable de la consultoría, deberá ser aprobado por el PEJSIB.

5.5.2 Estudios básicos o intermedios

El CONSULTOR, deberá entregar el informe intermedio correspondiente a los estudios requeridos en el numeral 5.4.1 concluidos, información que servirá para la elaboración de los estudios a nivel de EXPEDIENTE TECNICO. Que deberá ser aprobado por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico.

5.5.3 Elaboración del EXPEDIENTE TECNICO.

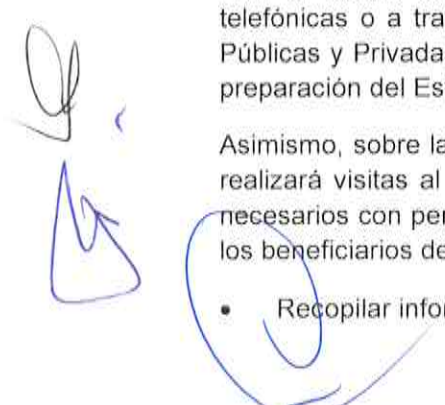
El consultor, utilizando las mejores prácticas ingenieriles y toda su experiencia, elaborará y presentará al PEJSIB el Tercer Producto de la consultoría, que deberá ser aprobado por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, consistente en el documento definitivo y/ó final del EXPEDIENTE TECNICO en forma completa.

5.5.4 Comunicaciones, coordinaciones y visitas al ámbito del Proyecto.

Con el apoyo del PEJSIB, el consultor ejecutará un plan de comunicaciones telefónicas o a través de correo electrónico, con personas Naturales, Instituciones Públicas y Privadas, para, coordinar visitas y reuniones de trabajo relacionado con la preparación del Estudio.

Asimismo, sobre la base de un plan de viajes concertado con el PEJSIB, el consultor realizará visitas al ámbito de intervención del estudio, para establecer los contactos necesarios con personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas, así como con los beneficiarios del Proyecto, para:

- Recopilar información que pueda servir en la formulación del Expediente técnico.



- Coordinar, de ser el caso, su participación en las diferentes etapas de la preparación del Estudio y/o de la implementación y Ejecución del Proyecto.
- Obtener cualquier aporte que pueda servir para los fines del Expediente técnico del PIP.

6. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS.

6.1 REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

Los postores podrán participar con su **RNP de consultoría de obra**, considerando que es un Expediente Técnico.

6.2 DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Para participar en la presente convocatoria, los postores deberán acreditar haber realizado, Perfiles, Expedientes Técnicos de Proyectos, en el rubro Agrícola, Pecuario, social y Forestal en el marco del SNIP, por un monto acumulado una vez el costo del Valor referencial materia de la presente convocatoria; lo cual será acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite de manera objetiva e irrefutable.

En la presente convocatoria se consideran **Servicios Similares, solo a la elaboración de estudios de corte productivo, social, Recursos Naturales (pre factibilidad, factibilidad y Expediente Técnico en el rubro de Agrícola, Pecuario, social y Recursos Naturales) en el marco del SNIP.**

No se aceptarán como tales los trabajos, servicios o estudios siguientes:

- Estudios de Proyectos de Ingeniería Civil.

6.3 DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

El personal asignado al servicio deberá tener la suficiente experiencia en la especialidad requerida. Para mostrar su experiencia adjuntarán constancias o certificados de trabajo, contratos y otros que muestren su experiencia para desarrollar los Estudios de su especialidad.

Cuadro N° 12. Equipo de profesionales que forma parte de la Consultoría.

N°	CARGO/ESPECIALIDAD	PROFESION
1	Jefe de Consultoría – formulador	Ing. Agrónomo.
2	Especialista en Agrología	Ing. Agrónomo.
3	Especialista en Gestión Agro-socio-economía y Organización	Lic. En Sociología o Ing. Agrónomo.
4	Especialista en Construcción Rurales	Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola.
5	Profesional en Sistemas de Información Geográfica (SIG) y Cadista.	Bachilleres en Agronomía, Ing. Civil, Agrícola y Geógrafos.
6	Personal para muestreo de suelos, Georeferenciación de parcelas y caracterización socio económica	Bachilleres en Agronomía, Agrícola, Sociología y/o Técnico Agropecuarios con referente a cada especialidad.

Para efectos de admisibilidad y calificación se tomará en cuenta la experiencia del: **Jefe de Consultoría, Especialista en Agrología y Especialista en Gestión Agro-Socio Economía y Organización.** Teniendo el Postor que adjuntar el CV del resto de profesionales al momento de la firma del Contrato.

6.3.1 JEFE DE CONSULTORIA – FORMULADOR DEL ESTUDIO DEFINITIVO.

Ing. Agrónomo, con título profesional y con colegiatura y no menor de Diez años de experiencia profesional a partir de la colegiatura.

Deberá acreditar lo siguiente para la experiencia en la Especialidad

Experiencia en General: Ocho años mínimos de experiencia profesional a partir de la Colegiatura, Formulando Estudios o Proyectos Productivos, Sociales, Riego y Recursos Naturales. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Perfiles y/o Estudios Técnicos de Proyectos.

Experiencia Específica: Tres años Formulando Proyectos Sociales, De Riego, Productivos y de Recursos Naturales y al menos uno (01) PIP de Proyecto Productivo, orientado a la Producción de Cultivos. Acreditar experiencia con copia de contrato y constancia de conformidad u otro documento como referencia.

Acreditar estudios concluidos a nivel de Maestría en Ciencias con Mención en Proyectos de Inversión; Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos, Acreditado con Diploma de Egresado.

6.3.2 ESPECIALISTA EN AGROLOGIA.

Ingeniero Agrónomo, profesional titulado, acreditado con copia simple del título profesional y Colegiatura.

Experiencia en General: mínimo dos (02) años de experiencia profesional a partir de la Colegiatura elaborando estudios o Proyectos Productivos y de Riego. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Perfiles y/o Estudios Técnicos de Proyectos.

Experiencia Específica: mínimo (08) meses en la Elaboración de Estudios de Pre Inversión de Proyecto Productivo, Georeferenciación.

Acreditar estudios concluidos a nivel de Maestría en Ciencias con Mención en Proyectos de Inversión, Acreditado con Diploma de Egresado.

6.3.3 ESPECIALISTA EN GESTIÓN AGRO – SOCIO – ECONÓMICA (CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA) Y ORGANIZACIÓN.

Profesional titulado en la carrera profesional de Sociología o Ing. Agrónomo, acreditado con copia simple del título profesional y Colegiatura y/o Licenciatura.

Experiencia en General: mínimo un (1.5) años de experiencia profesional a partir de la Colegiatura y/o Licenciatura como Especialista en Capacitaciones y Organización Social en ONGs.

Experiencia Específica: mínimo un (01) año de experiencia profesional a partir de la Colegiatura y/o Licenciatura como Especialista en Capacitaciones y Organización Social en ONGs.

Acreditar capacitación a nivel de Diplomado en: Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.

6.3.4 PROFESIONAL EN DISEÑO DE CONSTRUCCIONES RURALES

Ing. Agrícola y/o Ing. Agrónomo, acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura.

Experiencia en General: mínimo de un (01) año de experiencia profesional en diseño de instalaciones de Sistemas de Riego.

Experiencia Específica: mínimo haber instalado un sistema de Riego Presurizado en Parcelas demostrativas de un Cultivo Productivo.

6.3.5 PROFESIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) Y CADISTA

Bachilleres en Agronomía, Ing. Civil, Agrícola, Forestal y Geógrafos.

Experiencia en General: mínimo cinco (05) meses de experiencia profesional en labores de Georreferenciación de predios rurales y dibujo técnico de infraestructura productiva.

Experiencia Específica: mínimo dos (02) meses como especialista en georreferenciación, catastro rural, diseño y manejo de software SIG. (ArcGis, Auto CAD, Civil 3D, etc.), capacitación acreditada con certificados, contratos, etc.

6.4 FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO.

6.4.1 JEFE DE CONSULTORÍA

- ✓ Será responsable de la Formulación del Estudio Definitivo del PIP Viable en base a la Adecuación del Anexo 05 del SNIP, teniendo en cuenta los nuevos lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP y los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Planificará y programará todas las actividades del Estudio, para su cumplimiento en el plazo establecido.
- ✓ Tendrá a su cargo todo el equipo de trabajo propuesto por el Consultor en su Oferta Técnica.
- ✓ Elaborará las corridas económicas al incorporar nuevos estudios al PIP.
- ✓ Revisará, consolidará y sustentará los Informes de Avance Mensual y Final del servicio, hasta su Aprobación.
- ✓ Elaborará el estudio definitivo del PIP según la estructura correspondiente al Formato SNIP 05.
- ✓ Presentará los Estudios técnicos finales consolidados, tanto en físico como en digital.
- ✓ Reuniones de coordinación frecuente con la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEJSIB.
- ✓ Reunión de coordinación con autoridades y Población del ámbito de intervención del Proyecto.
- ✓ Firma de convenios asumiendo compromisos.
- ✓ Georreferenciación de predios, del ámbito de intervención del Proyecto (20%).
- ✓ Elaboración del EIA de acuerdo a la clasificación ambiental autorizada o solicitada en presentes Términos de Referencia.
- ✓ Determinación de áreas para instalación de viveros y levantamiento Topográfico.
- ✓ Elaboración de planos de: módulos de beneficio de cacao, viveros y sistema de riego de parcelas demostrativas.
- ✓ Apoyo en los trabajos del Estudio Definitivo del PIP, teniendo en cuenta los nuevos lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP y los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Apoyo en la Realización de talleres participativos, reuniones y otros de necesidad del PIP.
- ✓ Apoyo en la Revisión, consolidado de los Informes de Avance Mensual y Final del servicio, hasta su Aprobación del Estudio Definitivo.
- ✓ Apoyo en las actividades de Consolidación de información para estructurar el estudio definitivo.



- ✓ Apoyo en las actividades de sistematización de información, impresión, fotocopiado, y anillado del estudio definitivo.

6.4.2 ESPECIALISTA EN AGROLOGIA.

- ✓ Elaborará el estudio agrológico en el ámbito del Proyecto, por provincia.
- ✓ Determinará la capacidad de uso de los suelos, para ello verificará en campo con toma de muestras en zonas representativas, con la densidad apropiada según las normas establecidas para donde se intervendrá. Mapas temáticos de suelos a escala 1:10,000 impreso y en SHP.
- ✓ Determinará el uso actual de la tierra. Mapas temáticos de uso actual de la tierra a escala 1:10,000 impreso y en SHP.
- ✓ Coordinará permanentemente con el Jefe de Estudio.
- ✓ Visará y sellará, en cuanto le compete, las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.

El muestreo de suelo se realizara de 223 parcelas (representa 5 % del total de beneficiarios) de zonas productoras de cacao, ubicadas en las zonas bajas, medias y altas, con el objetivo de tener muestras de las zonas representativas, la profundidad promedio para el muestreo será en función donde se encuentre las raíces secundarias del cultivo (30 a 40 cms), Homogeneizando 40 muestras de los suelos muestreados analizadas en el laboratorio y luego su respectiva interpretación .

6.4.3 ESPECIALISTA EN GESTION AGRO – SOCIO – ECONOMIA Y ORGANIZACIÓN.

- ✓ Elaborará el Estudio de Gestión Agro-socio-económico del Proyecto a nivel provincial.
- ✓ Elaborará el Estudio de Fortalecimiento de la Organización de Usuarios en cada uno de las provincias.
- ✓ Planteará las estrategias para la organizatividad en el desarrollo del proyecto y sustentará los beneficios del mismo.
- ✓ Coordinará permanentemente con el Jefe de Estudio.
- ✓ Visará y sellará, en cuanto le compete, las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.

6.4.4 PROFESIONAL EN CONSTRUCCIONES RURALES.

- ✓ Elaborará los Estudios de los Expedientes Técnicos de las parcelas demostrativas correspondiente a: los módulos de beneficio de cacao, Diseño de la Infraestructura de Viveros para la producción de plántones de cacao y módulos de los sistemas de riego de parcelas demostrativas con la identificación de las fuentes de agua.
- ✓ Elaboración de Informe Final referido al Tema.

6.4.5 PROFESIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) Y CADISTA

- ✓ Georreferenciación y elaboración de planos de ubicación de predios rurales, viveros, parcelas demostrativas, sistemas de riego, muestreo de suelos en el ámbito del Proyecto, por provincia.
- ✓ Coordinará permanentemente con el Jefe de Estudio.
- ✓ Elaboración de Informe Final referido al Tema.

NOTA:

Para acreditar los requisitos y perfil del personal requerido para el estudio y Estudios Básicos, tomar en cuenta lo siguiente:

- 1) La experiencia del personal propuesto debe ser acreditada mediante la presentación de: i) constancias o certificados, ii) contratos con su respectiva conformidad, o iii) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.
- 2) Los documentos que se presenten para acreditar la experiencia en la especialidad deberán señalar el nombre del proyecto y el código SNIP en aquellos proyectos elaborados en el marco de Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 3) Las capacitaciones o estudios requeridos se acreditarán con copia simple de la constancia, certificado o diploma respectivo.
- 4) Para los profesionales que forman parte del equipo que elabora los TDR, que, según disposiciones legales vigentes, deben encontrarse habilitados para el ejercicio de la profesión, se requerirá la colegiatura y habilitación para el inicio de la prestación efectiva del servicio, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

Cuadro N° 13. Personal Técnico de apoyo.

CANT.	PERSONAL TÉCNICO DE APOYO	Plazo (Meses)
04	Asistentes de campo (muestreo de suelos, Georeferenciación de predios de producción de cacao y caracterización socio económica)	Ver en Cuadro de Presupuesto del Estudio

7. COSTO REFERENCIAL DEL ESTUDIO

La inversión para elaborar la consultoría, para el Expediente técnico, demanda un costo de Total de **S/.300,000.00 (treientos mil con 00/100 soles)**, en el que se incluyen los impuestos de ley correspondientes, el detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 14. Análisis de los costos unitarios del servicio.

N°	Componentes	Unidad	Cantidad	Periodo	Costo Unitario S/.	Costo Parcial S/.
	HONORARIOS PROFESIONALES					109,300.00
	1.1 Jefe de Estudio.	H-Mes	1	4	9,000.00	36,000.00
	1.2 Especialista en Agrología	H-Mes	1	4	8,200.00	32,800.00
I	1.3 Especialista en Gestión Agro – socio – economía y organización.	H-Mes	1	3	7,000.00	21,000.00
	1.4 Profesional en construcciones rurales	H-Mes	1	1.5	5,000.00	7,500.00
	1.5 Profesional en sistema de información Geográfica (SIG) y Cadista.	H-Mes	1	3	4,000.00	12,000.00

	PERSONAL DE APOYO						24,000.00
1.6	Asistentes de campo (muestreo de suelos, Georeferenciación de predios de producción de cacao y caracterización socio económica).	H-Mes	4	3	2,000.00	24,000.00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						133,300.00	
	BIENES Y SERVICIOS						
	BIENES						3,106.36
2.1	Útiles de oficina	Global	1		3,106.36	3,106.36	
	SERVICIOS						87,230.00
2.2	Copias, impresiones, anillados	Global	1		3,200.00	3,200.00	
2.3	Viáticos y pasajes	Global	1		9,800.00	9,800.00	
2.4	Alquiler de camioneta operada	Mes	1	3	8,000.00	24,000.00	
2.5	Alquiler de equipos GPS y otros	Mes	1	2	1,250.00	2,500.00	
2.6	Alquiler de Oficina	Mes	1	4	750.00	3,000.00	
2.7	Análisis de suelos (Completo de rutina y micro elementos).	Unidad	223	1	180.00	40,140.00	
2.8	Análisis de agua (Completo de rutina, dureza, alcalinidad, sólidos en suspensión y turbidez)).	Global	60	1	76.50	4,590.00	
TOTAL BIENES Y SERVICIOS						90,336.36	
SUB TOTAL						223,636.36	
	UTILIDAD 10%						
3.1	10% de subtotal (I)		10%		22,363.64	22,363.64	
TOTAL UTILIDAD						22,363.64	
SUB TOTAL (I+II+III)						246,000.00	
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV			18%			54,00.00	
COSTO TOTAL DE CONSULTORIA						300,000.00	

8. PLAZO DEL ESTUDIO Y ENTREGABLES

8.1 PLAZO DEL ESTUDIO

El plazo máximo para elaborar el estudio definitivo del perfil viable denominado *"Mejoramiento de la cadena de valor del cultivo de cacao en las Provincias de Jaén, San Ignacio, Cutervo de la Región Cajamarca y las Provincias de Bagua, Utcubamba y Rodríguez de Mendoza de la Región Amazonas"*, será de ciento Cincuenta (150) días

calendario, tiempo previsto en el cual se desarrollaran las diversas actividades propuestas, así como la relación existente de las mismas con el producto a entregar.

Cuadro N° 15. Cronograma de ejecución del servicio.

ACTIVIDADES	PERIODO DEL SERVICIO															
	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PRIMER INFORME: PLAN DE TRABAJO.	■															
ELABORACION DE ESTUDIOS BASICOS		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
SEGUNDO INFORME DE AVANCE						■										
TERCER INFORME DE AVANCE											■					
CUARTO INFORME : ELABORACION DEL Expediente técnico						■	■	■	■	■	■	■				
SOCIALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO															■	
INFORME DE AVANCE-INFORME FINAL.																■

8.2 ENTREGABLE

a) Primer Entregable (informe N° 01)

Referido a la etapa de planeación en la que se presentara el Plan y Cronograma de actividades.

De las actividades requeridas para el Estudio Definitivo, incluyendo plazo de ejecución, equipos y materiales a utilizar, y el apoyo requerido por parte del PEJSIB.

Este Informe deberá ser presentado en los primeros Diez (10) días de iniciada la consultoría. El Plan de Trabajo deberá ser aprobado por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEJSIB.

b) Segundo Entregable (Informe N° 02)

A los cuarenta y cinco (45) días calendarios de iniciado los servicios, incluye:

- Estudio Agrologico.
- Avance del Estudio definitivo, que debe incluir:

2. Memoria Descriptiva.

- 2.1 Generalidades.
- 2.2 Antecedentes del Proyecto.
- 2.3 Nombre del Proyecto.
- 2.4 Ubicación.
- 2.5 Acceso a la zona del Proyecto.
- 2.6 Objetivos del Proyecto.
- 2.7 Metas del Proyecto.

- Actas de reuniones de trabajo con los beneficiarios, Organizaciones cacaoteras y Gobiernos locales.

c) Tercer Entregable (Informe N° 03)

A los Cien (100) días calendarios de iniciado los servicios, incluye:

- Estudio de Gestión Agro – Socio económico y Organización.
- Estudio de Gestión de Riesgo.
- Avance del Estudio definitivo, que debe incluir lo siguiente:

2. Memoria Descriptiva.

- 2.8 Presupuesto total del Proyecto.
 - 2.9 Plazo de Ejecución.
 - 2.10 Beneficiarios del Proyecto.
 - 2.11 Unidad Ejecutora.
 - 2.12 Modalidad de Ejecución.
 - 2.13 Justificación del Proyecto a través de los Estudios básicos.
 - 2.14 Descripción del Proyecto.
 - 2.14.1 Descripción del Proyecto por componente y actividad.
 - 2.14.2 Gestión del proyecto, Organigrama – descripción.
 - 2.15 Costos del Proyecto por componente, actividad.
 - 2.16 Plazo de Ejecución del Proyecto.
- Propuesta de contenidos para boletines de capacitación, según componente. Hoja resumen, spots radiales, otros de necesidad del servicio.
 - Actas de compromiso de sesión en uso de los beneficiarios para la instalación de las parcelas demostrativas.
 - Actas y/o registro de participantes en los talleres programados.
 - Mapa de ubicación de los Viveros para la producción de plántones de cacao, en el ámbito de ubicación del PIP.
 - Mapa de ubicación de los módulos de beneficio de cacao.
 - Mapa de ubicación de los módulos para la ubicación de los sistemas de riego.

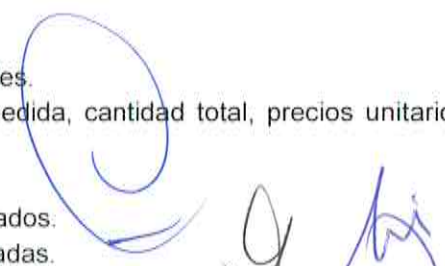
Este informe deberá ser aprobado por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEJSIB.

d) Cuarto Entregable (Informe N° 04: ESTUDIO DEFINITIVO).

A los ciento cincuenta (150) días calendarios de iniciado el servicio, incluye:

- Elaboración de Expedientes Técnicos de parcelas Demostrativas.
- Estudio a nivel Definitivo.
- Anexos del Estudio Definitivo conteniendo lo siguiente:

Anexos

- a) Planos de ejecución de obra y relación de los mismos.
 - b) Presupuesto del Proyecto.
 - c) Análisis de precios unitarios.
 - d) Análisis detallado de gastos generales.
 - e) Relación de insumos, unidad de medida, cantidad total, precios unitarios, sub totales y totales.
 - f) Relación de beneficiarios.
 - g) Cronograma de desembolsos detallados.
 - h) Cronograma de metas físicas detalladas.
- 

- i) Plan de capacitación a nivel de Personal Técnico, Productores y Líderes.
 - j) Resultados del análisis de suelos y agua.
 - k) Convenio con las organizaciones cacaoteras legalmente constituidas, para la implementación de laboratorio de control de calidad e instalación de módulos de beneficio.
 - l) Convenios con los beneficiarios, para la instalación de las parcelas demostrativas, donde se incluirá lo siguiente: instalación de vivero, modulo para elaboración de abonos y biosidas líquidos, módulos de beneficio del cacao (fermentado y secado) y la sistema de riego tecnificado.
 - m) Plano de ubicación de las parcelas demostrativas.
 - n) Planos de Parcelas demostrativas, conteniendo lo siguiente: modulo para elaboración de abonos y biosidas líquidos, módulos de beneficio del cacao (fermentado y secado) y el sistema de riego tecnificado.
- Actas de compromiso de los beneficiarios para el apoyo en la ejecución y en la operación y mantenimiento del PIP.
 - Propuesta de Formato SNIP 15: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo detallado del PIP Viable.
 - Propuesta de Formato SNIP 16: Registro de variación en la Fase de Inversión, de corresponder.
 - Actas de socialización del PIP con las autoridades del gobierno local, Centros Poblados y Comunidad Campesina, comprendidos dentro del ámbito del Proyecto.
 - Padrón de beneficiarios del PIP.

9. FORMA DE PAGO

El mecanismo de pago por el desarrollo de la Consultoría se muestra a continuación:

Primer Informe

Plazo: dentro de los diez (10) días de recibida la comunicación oficial del PEJSIB.

Pago del 30 % a la aprobación del Plan de Trabajo Detallado por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEJSIB.

Segundo Informe

Estudio requerido en el numeral 5.4.1, literal a).

Plazo: A los cuarenta y cinco (45) días de iniciado el servicio.

Pago: 40 % del monto total de la consultoría

Tercer Informe

Estudio requerido en el numeral 5.4.1, literal b) y c).

Plazo: A los cien (100) días de iniciado el servicio.

Pago: 10 % del monto total de la consultoría

Cuarto Informe

Presentación y sustentación del estudio definitivo ante las Direcciones de Línea del PEJSIB antes de la entrega del informe final (150 días calendario).

Plazo: A los ciento veinte (150) días de iniciado el servicio.

Pago: 10 % del monto total de la consultoría

Ultimo pago

Condicionado a la aprobación del Estudio Definitivo del PIP viable por la Dirección Ejecutiva del PEJSIB.

Pago: 10 % del monto de la consultoría.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la elaboración del **ESTUDIO DEFINITIVO** del PIP hasta su aprobación final, se ejecutará por contrata a todo costo, para el cual es necesario contar con un presupuesto de Treinta y dos mil ciento ochenta y tres con ochenta céntimos de sol (S/.32,183.80) los mismos que se detallan de la siguiente Manera:

Cuadro N° 15: Gastos de supervisión

N°	Componentes	Unidad	Cantidad	Costo Unitario S/.	Costo Parcial S/.
SERVICIOS					
1	SUPERVISOR	H-Mes	4	6,000.00	24,000.00
	PERSONAL DE APOYO				
2	Asistente	H-Mes	4	2,000.00	8,000.00
BIENES					
	Útiles de Oficina	Global	1	183.80	183.80
TOTAL BIENES Y SERVICIOS					32,183.80

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El servicio de consultoría motivo de los presentes términos de referencia será contratado por el PEJSIB a todo costo (A suma alzada), incluyendo los impuestos de ley.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) Del PEJSIB

- Proporcionar la información existente relacionada con el objeto del servicio.
- Supervisar el cumplimiento de los Términos de Referencia establecidos por el PEJSIB.
- Cancelar oportunamente el costo del servicio.
- Entregar al proveedor una constancia de conformidad por los servicios prestados.
- Las demás obligaciones que se derivan de los dispositivos legales vigentes.

b) Del Consultor

- Prestar servicios con la calidad técnica requerida, conforme lo indicado en los TdR.
- Cumplir con el plazo contractual estipulado, salvo causa debidamente justificada.
- Asumir la responsabilidad total de la prestación de sus servicios materia del presente contrato, no pudiendo transferir éstos parcial o totalmente a terceros.
- Coordinar con los actores locales para garantizar la veracidad de la información que se obtenga.

- Incorporar el Informe de Gestión ambiental (IGA), en el Expediente Técnico.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual establecido por el reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad será efectiva para el informe final; más no así para los tramos intermedios.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Otras Penalidades

Se aplicarán conforme al Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Son independientes de la penalidad por mora, mencionada en el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del mes en que se produjo la infracción.

Se consideran las infracciones y cuantías siguientes:

ÍTEM	INFRACCIÓN	CUANTÍA
1	En caso culmine la relación contractual entre la Consultoría y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal requerido por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	2.0 ‰ x K
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará por cada especialista y por las veces que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
3	Informes incompletos frente a lo solicitado en el contrato, plan de trabajo aprobado, términos de referencia o bases integradas. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
4	Demora en el inicio de los trabajos, contado a partir de la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
6	No cumpla con alcanzar los entregables en el plazo establecido Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
7	Demora en levantar las observaciones formuladas por la entidad a los Informes del servicio (informes de avance e informe final). Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	1.0 ‰ x K

Donde K es el Monto del Contrato Vigente

OTRA PENALIDAD

ÍTEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre la Consultoría y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal requerido por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹⁶

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de los términos de referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en los mismos, los cuales son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. • En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹⁷, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>JEFE DE CONSULTORÍA-FORMULADOR DEL ESTUDIO DEFINITIVO</u></p> <p>Ing. Agrónomo, profesional titulado y colegiado, acreditado con copia simple del título profesional y Colegiatura.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN AGROLOGIA.</u></p>

¹⁶ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹⁷ En caso de presentarse en consorcio.

Ingeniero Agrónomo, profesional titulado, acreditado con copia simple del título profesional y Colegiatura.

ESPECIALISTA EN GESTIÓN AGRO – SOCIO – ECONÓMICA (CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA) Y ORGANIZACIÓN.

Profesional titulado en la carrera profesional de Sociología o Ing. Agrónomo, acreditado con copia simple del título profesional y Colegiatura y/o Licenciatura.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de título profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

JEFE DE CONSULTORÍA-FORMULADOR DEL ESTUDIO DEFINITIVO

Experiencia en General: Ocho años mínimos de experiencia profesional a partir de la Colegiatura, Formulando Estudios o Proyectos Productivos, Sociales, Riego y Recursos Naturales. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Perfiles y/o Estudios Técnicos de Proyectos.

Experiencia Específica: Tres años Formulando Proyectos Sociales, De Riego, Productivos y de Recursos Naturales y al menos uno (01) PIP de Proyecto Productivo, orientado a la Producción de Cultivos. Acreditar experiencia con copia de contrato y constancia de conformidad u otro documento como referencia.

ESPECIALISTA EN AGROLOGIA.

Experiencia en General: mínimo dos (02) años de experiencia profesional a partir de la Colegiatura elaborando estudios o Proyectos Productivos y de Riego. Los proyectos o estudios que se considerarán serán: Perfiles y/o Estudios Técnicos de Proyectos.

Experiencia Específica: mínimo (08) meses en la Elaboración de Estudios de Pre Inversión de Proyecto Productivo, Georeferenciación.

ESPECIALISTA EN GESTIÓN AGRO – SOCIO – ECONÓMICA (CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA) Y ORGANIZACIÓN.

Experiencia en General: mínimo un (1.5) años de experiencia profesional a partir de la Colegiatura y/o Licenciatura como Especialista en Capacitaciones y Organización Social en ONGs.

Experiencia Específica: mínimo un (01) año de experiencia profesional a partir de la Colegiatura y/o Licenciatura como Especialista en Capacitaciones y Organización Social en ONGs.

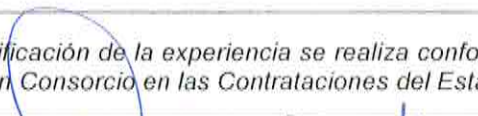
Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA¹⁸
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un (1) año de experiencia efectiva especializada en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>En la presente convocatoria se consideran <u>Servicios Similares, solo a la elaboración de estudios de corte productivo, social, Recursos Naturales (pre factibilidad, factibilidad y Expediente Técnico en el rubro de Agrícola, Pecuario, social y Recursos Naturales) en el marco del SNIP.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El tiempo de experiencia efectiva del postor se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o liquidación del contrato.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido al Tiempo Mínimo de Experiencia del Postor.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar el tiempo mínimo de experiencia del postor.</p>
C.2	EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra correspondiente a la actividad de elaboración de expedientes técnicos, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del</p>

¹⁸ De conformidad con el tiempo mínimo de experiencia establecido en la definición "consultoría de obras" que consta en el Anexo Único de Definiciones del Reglamento.

	<p>comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
C.3	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes <u>elaboración de estudios de corte productivo, social, Recursos Naturales (pre factibilidad, factibilidad y Expediente Técnico en el rubro de Agrícola, Pecuario, social y Recursos Naturales) en el marco del SNIP.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> 

Importante

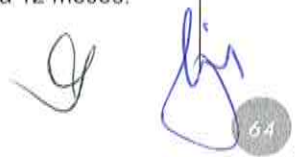
- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores para acreditar su calificación en el literal B del numeral 2.2.1.1 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal a.4) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	100 puntos
A.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	50 puntos
<p>A.1. FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>JEFE DE CONSULTORÍA-FORMULADOR DEL ESTUDIO DEFINITIVO</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal propuesto, como Jefe de Consultoría.</p> <p>NIVEL 1: MAESTRÍA CONCLUIDA en Ciencias con mención en proyectos de inversión, Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos.</p> <p>NIVEL 1: 20 puntos</p> <p><u>ESPECIALISTA EN AGROLOGIA.</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal propuesto, como especialista en Agrología.</p> <p>NIVEL 1: MAESTRÍA CONCLUIDA en Ciencias con mención en Proyectos de Inversión.</p> <p>NIVEL 1: 20 puntos</p> <p><u>ESPECIALISTA EN GESTIÓN AGRO – SOCIO – ECONÓMICA (CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA) Y ORGANIZACIÓN.</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal propuesto, como especialista en gestión agro – socio – económica (caracterización socioeconómica) y organización.</p> <p>NIVEL 1: Diplomado en Formulación Y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.</p> <p>NIVEL 1: 10 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u> Con copia simple de diplomas, constancias, certificados u otros documentos, según corresponda. Con un mínimo de 200 horas.</p>	
A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	50 puntos
<p><u>JEFE DE CONSULTORÍA-FORMULADOR DEL ESTUDIO DEFINITIVO</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del Jefe de Consultoría en trabajos o prestaciones iguales o similares.</p> <p>Más de 12 meses: 20 puntos Más de 05 hasta 12 meses: 10 puntos</p>	



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>ESPECIALISTA EN AGROLOGIA.</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del Especialista en Agrología, en trabajos o prestaciones iguales o similares.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN GESTIÓN AGRO – SOCIO – ECONÓMICA (CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA) Y ORGANIZACIÓN.</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del especialista en gestión agro – socio – económica (caracterización socioeconómica) y organización en trabajos o prestaciones iguales o similares.</p> <p>En la presente convocatoria se consideran <u>Servicios Similares, solo a la elaboración de estudios de corte productivo, social, Recursos Naturales (pre factibilidad, factibilidad y Expediente Técnico en el rubro de Agrícola, Pecuario, social y Recursos Naturales) en el marco del SNIP.</u></p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Nota:</u> La experiencia solicitada en los factores de evaluación, es adicional a la experiencia solicitada en los Términos de Referencia (Requisitos de Calificación).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Más de 12 meses: 20 puntos</p> <p>Más de 05 hasta 12 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 12 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 05 hasta 12 meses: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 8)</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) a la oferta más próxima al promedio de las ofertas válidas que quedan en competencia incluyendo el valor referencial y otorgar a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_m + O_m - O_i } \times PMOE$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta económica i O_m = Oferta económica de monto o precio más próximo al promedio de las ofertas válidas incluido el valor referencial PMOE = Puntaje máximo de la oferta económica</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

Three handwritten signatures or initials in blue ink are located below the table. The first is a stylized 'g', the second is a more complex signature, and the third is a large, circular mark.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE CONSULTORÍA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS PROVINCIAS DE JAÉN, SAN IGNACIO, CUTERVO DE LA REGIÓN CAJAMARCA Y LAS PROVINCIAS DE BAGUA, UTCUBAMBA Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DE LA REGIÓN AMAZONAS", que celebra de una parte el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el COMITÉ DE SELECCIÓN, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Segunda Convocatoria** para la contratación del servicio de consultoría de CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE CONSULTORÍA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS PROVINCIAS DE JAÉN, SAN IGNACIO, CUTERVO DE LA REGIÓN CAJAMARCA Y LAS PROVINCIAS DE BAGUA, UTCUBAMBA Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DE LA REGIÓN AMAZONAS"
, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto servicio de consultoría de CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE CONSULTORÍA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS PROVINCIAS DE JAÉN, SAN IGNACIO, CUTERVO DE LA REGIÓN CAJAMARCA Y LAS PROVINCIAS DE BAGUA, UTCUBAMBA Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DE LA REGIÓN AMAZONAS"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos parciales, según se indica:

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Primer Pago (Primer Informe)

Plazo: dentro de los diez (10) días de recibida la comunicación oficial del PEJSIB.
Pago del 30% a la aprobación del plan de trabajo detallado por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEJSIB.

Segundo Pago (Segundo Informe)

Estudio requerido en el numeral 5.4.1, literal a).
Plazo: a los cuarenta y cinco (45) días de iniciado el servicio.
Pago: 40% del monto total de la consultoría.

Tercer Pago (Tercer Informe)

Estudio requerido en el numeral 5.4.1, literal b) y c).
Plazo: a los cien (100) días de iniciado el servicio.
Pago: 10% del monto total de la consultoría.

Cuarto Pago (Cuarto Informe)

Presentación y sustentación del estudio definitivo ante las Direcciones de Línea del PEJSIB, antes de la entrega del informe final (150 días calendario).
Plazo: a los ciento cincuenta (150) días de iniciado el servicio.
Pago: 10% del monto total de la consultoría.

Último Pago

Condicionado a la aprobación del expediente técnico definitivo del PIP viable por la Dirección Ejecutiva del PEJSIB.
Pago: 10% del monto de la consultoría.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde la comunicación oficial que emitirá la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEJSIB.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²²: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEJSIB.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

²² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

ÍTEM	INFRACCIÓN	CUANTÍA
1	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará por cada especialista y por las veces que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
2	Informes incompletos frente a lo solicitado en el contrato, plan de trabajo aprobado, términos de referencia o bases integradas. Se aplicará en cada oportunidad que se advierta la infracción.	1.0 ‰ x K
3	Demora en el inicio de los trabajos, contado a partir de la fecha establecida en el contrato. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
4	No cumpla con alcanzar los entregables en el plazo establecido Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	0.5 ‰ x K
5	Demora en levantar las observaciones formuladas por la entidad a los Informes del servicio (informes de avance e informe final). Se aplicará por cada día y por todos los días de demora.	1.0 ‰ x K

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaría.
2	(...)		

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral, conformado por tres (3) árbitros.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"



"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO EJECUTADO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
Fecha de inicio de la obra				
Fecha final de la obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

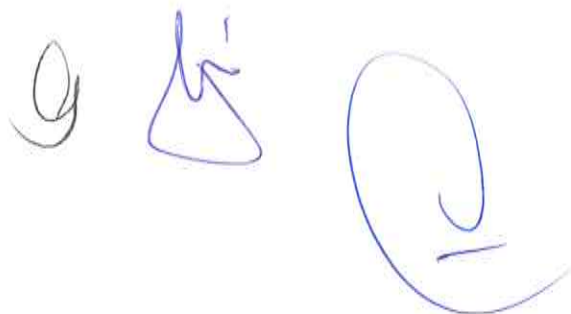
En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra		

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

Three handwritten signatures in blue ink are present. The first is a simple loop, the second is a more complex cursive signature, and the third is a large, stylized signature with a horizontal line at the end.

g
li

ANEXOS

Q

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Segunda Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

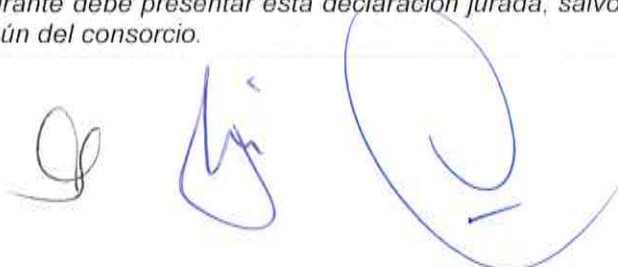
- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Segunda Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS PROVINCIAS DE JAÉN, SAN IGNACIO, CUTERVO DE LA REGIÓN CAJAMARCA Y LAS PROVINCIAS DE BAGUA, UTCUBAMBA Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DE LA REGIÓN AMAZONAS", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4




DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Segunda Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Segunda Convocatoria**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

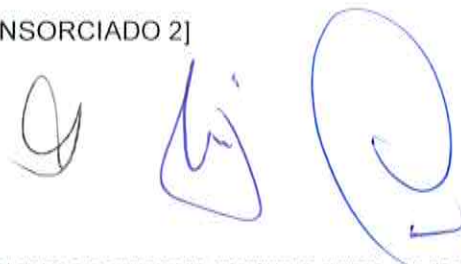
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Segunda Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

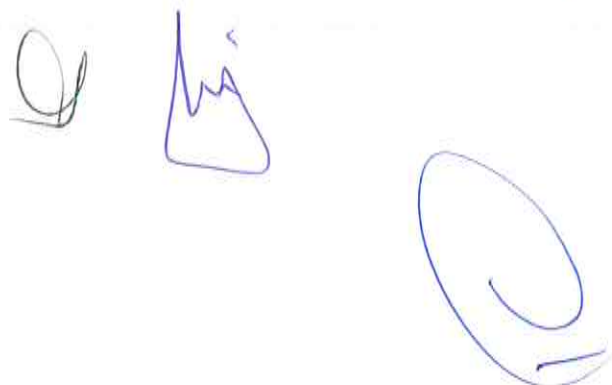
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 13.



ANEXO N° 7
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla el siguiente TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL CONTRATO	TIEMPO ACUMULADO	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
...							

TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA ACUMULADA: [CONSIGNAR EL TIEMPO TOTAL ACUMULADO EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



ANEXO N° 9
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Segunda Convocatoria
Presente.-
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 10
OFERTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Segunda Convocatoria
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ³²	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: "El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente: "El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 11), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³² Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

Ref. - **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Segunda Convocatoria**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados



³³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 13

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE-Segunda Convocatoria

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR³⁴] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Especialidad	
Universidad	
Bachiller	Título Profesional
Fecha de expedición del grado o título	

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

³⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.